

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

33**CABANILLAS DE LA SIERRA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

El Pleno del Ayuntamiento de Cabanillas de la Sierra, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de septiembre de 2017, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de recogida de basura, acuerdo que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el período de exposición al público.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se da publicidad del texto íntegro de la modificación.

Artículo 5.

Las tarifas a aplicar serán las siguientes:

- Vivienda familiar: 30 euros.
- Establecimientos industriales, bares, cafeterías: 60 euros.
- Camping: 1.200 euros.

Esta modificación entrará en vigor a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el plazo de dos meses, que se contarán a partir desde el día siguiente de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Cabanillas de la Sierra, a 3 de enero de 2018.—El alcalde, Antonio Olaya Cobos.

(03/349/18)

